MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0036-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 25 de Enero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

Expediente N° 0010807-2018, presentado por el administrado SAN FERNANDO S.A. representando por el Sr. GERMAN GOMEZ BUSTAMANTE, identificado con DNI N° 40470154, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Parte de la Parcela D-3, Ex Fundo Lumbreras, Ubicado en el Jr. Real S/N°, Jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 11,975.00 m2;

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Cañete, a través de Carta de fecha 6.11.2018
- Certificado literal de propiedad Partida N° 90017217, con área de 19,290.14 m2 .
- Copia de vigencia de poder
- Copia simple de DNI del representante legal.
- Planos de ubicación y perimétrico
- Recibo de pagos N° 24190, de fecha 6.11.2018, por concepto de Carpeta de Tramite, Inspección Ocular y Certificado de Zonificación y vías, por el importe S/. 173.00 nuevos soles;

Que, con INFORME N°077-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.01.19, se pronuncia por la procedencia del petitorio.;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos de Suelos de la provincia de Cañete (Marco) aprobado según Ordenanza N°006-95-MPC y su complementaria (Ordenanza N° 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002);

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 06-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.01.19 solicitado por el administrado SAN FERNANDO S.A; representado por el Sr. GERMAN GOMEZ BUSTAMANTE, identificado con DNI N° 40470154, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Parte de la Parcela D-3, Ex Fundo Lumbreras, Ubicado en el Jr. Real S/N° , Jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 11,975.00; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 06 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE V°B° GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Zona Ex Fundo Lumbreras con Partida Registral N° 90284790, jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 11,975.00 m2, tiene la siguiente zonificación.

ZONA COMERCIO ESPECIALIZADO (C.E.): de acuerdo al plano de zonificación General de uso de suelos de la Provincia de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC y de acuerdo con el Plan Específico del distrito de Mala Ordenanza N° 019-2012-MPC.

Uso compatible.- Comercio Especializado y como área colindante a futura expansión urbana, a desarrollar mediante un Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la Antigua carretera Panamericana Sur, camino denominado Jr Real S/N°, conforme su plano de ubicación.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SAN FERNANDO S. A.

Representante legal: Germán Gómez Bustamante; DNI N°40470154

San Vicente de Cañete, 18 de Enero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESSANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses